



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES POR EL QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (3 LOTES).

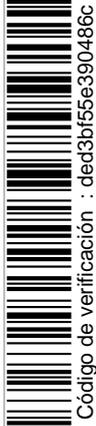
ÍNDICE

<b>CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>4</b>
Cláusula 1.- Régimen jurídico .....	4
Cláusula 2.- Capacidad para contratar .....	4
Sección primera. Del contrato .....	5
Cláusula 3.- Objeto del contrato .....	5
Cláusula 4.- Valor estimado, presupuesto base de licitación y precio del contrato .....	5
Cláusula 5.- Existencia de crédito.....	6
Cláusula 6.- Procedimiento .....	6
Cláusula 7.- Criterios de adjudicación .....	6
Cláusula 8.- Clasificación de las ofertas. Efectos .....	6
Cláusula 9.- Adjudicación del contrato .....	7
Cláusula 10.- Perfección y formalización del contrato .....	9
Cláusula 11.- Riesgo y ventura .....	10
Cláusula 12.- Cesión del contrato .....	10
Cláusula 13.- Subcontratación.....	10
Sección segunda. De las garantías.....	11
Cláusula 14.- Garantía provisional .....	11
Cláusula 15.- Garantía definitiva.....	12
Cláusula 16.- Devolución y cancelación de la garantía definitiva .....	12
Sección tercera. De las proposiciones .....	13
Cláusula 17.- Presentación de proposiciones .....	13
Cláusula 18.- Forma y contenido de las proposiciones .....	13

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 1 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Cláusula 19.- Mesa de Contratación .....	21
<b>CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>22</b>
Cláusula 20.- Dirección del contrato .....	23
Cláusula 21.- Trabajos defectuosos o mal ejecutados .....	23
Cláusula 22.- Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios .....	24
Cláusula 23.- Plazo y lugar de ejecución.....	24
Cláusula 24.- Prórroga del contrato.....	24
Cláusula 25.- Casos de imposición de sanciones al contratista.....	25
Cláusula 26.- Modificación del contrato.....	25
Cláusula 27.- Suspensión del contrato.....	26
<b>CAPÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>26</b>
Sección primera. De los abonos al contratista .....	26
Cláusula 28.- Abonos, mediciones y valoración .....	26
Cláusula 29.- Forma de pago.....	26
Cláusula 30.- Revisión de precios.....	27
Sección segunda. De las exigencias al contratista .....	27
Cláusula 31.- Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.....	27
Sección tercera. De las disposiciones laborales y sociales.....	27
Cláusula 32.- Obligaciones laborales y sociales.....	27
Sección cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal .....	28
Cláusula 33.- Deber de confidencialidad.....	28
Cláusula 34.- Protección de datos de carácter personal.....	28
Sección quinta. De los seguros.....	29
Cláusula 35.- Seguros .....	29
<b>CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>29</b>
Sección primera. De la terminación del contrato .....	29

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 2 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>



**MADRID**

equidad, derechos  
sociales y empleo

**emvs**  
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Cláusula 36.- Realización de los servicios.....	29
Cláusula 37.- Resolución del contrato .....	29
Cláusula 38.- Propiedad de los trabajos .....	31
Sección segunda.- Del plazo de garantía y de la liquidación .....	31
Cláusula 39.- Plazo de garantía y liquidación.....	31
Sección tercera.- Recursos.....	32
Cláusula 40.- Recursos .....	32
<b>ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO .....</b>	<b>33</b>
<b>ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. LOTE 1 .....</b>	<b>59</b>
<b>ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. LOTE 2 .....</b>	<b>60</b>
<b>ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. LOTE 3 .....</b>	<b>61</b>
<b>ANEXO III. MODELO DE AVAL BANCARIO .....</b>	<b>62</b>
<b>ANEXO IV. MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN .....</b>	<b>63</b>
<b>ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL .....</b>	<b>65</b>
<b>ANEXO VI. DOMICILIO DE NOTIFICACIONES.....</b>	<b>66</b>
<b>ANEXO VII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL ASÍ COMO EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.....</b>	<b>67</b>
<b>ANEXO VIII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN PROFESIONAL DE LA ENTIDAD ASEGURADORA LICITADORA Y DEL CORREDOR DE SEGUROS PROPUESTO POR ÉSTA.....</b>	<b>68</b>

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 3 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia

**Firmado por:** PALOMA HERRANZ  
**Cargo:** Directora de Servicios Jurídicos  
**Fecha:** 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES POR EL QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (3 LOTES).**

**CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

***Cláusula 1.- Régimen jurídico***

La relación contractual que se derive de la contratación tendrá carácter privado. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones particulares y en sus anexos, sometiéndose igualmente a la documentación técnica y a la oferta económica contenida en la proposición presentada por quien resulte adjudicatario, documentos todos ellos que, en prueba de conformidad, serán firmados por el mismo en el acto de formalización del contrato.

La lengua oficial de este procedimiento de contratación es el castellano.

En lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante, TRLCSP); por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP), en todo lo que no se oponga al anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria única del TRLCSP y supletoriamente por las normas de Derecho Privado.
- En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el Derecho Privado.

***Cláusula 2.- Capacidad para contratar***

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el **apartado 10 del Anexo I** al presente pliego.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 4 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c



Además, el adjudicatario deberá ser una persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Asimismo, deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato<sup>1</sup>.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

### Sección primera. Del contrato

#### *Cláusula 3.- Objeto del contrato*

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de los servicios descritos en el **apartado 1 del Anexo I** y definidos en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT) en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

Tanto el PPT como el pliego de condiciones particulares y sus anexos revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario en el mismo acto de formalización del contrato.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el **apartado 1 del Anexo I** de este pliego.

#### *Cláusula 4.- Valor estimado, presupuesto base de licitación y precio del contrato*

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad expresada en el **apartado 2 del Anexo I** y comprende la duración del contrato prevista, la posible prórroga y, en su caso, las modificaciones.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el **apartado 2 del Anexo I** al presente pliego y comprende la duración del contrato prevista sin incluir las posibles prórrogas.

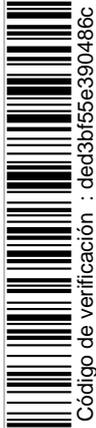
Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, sean de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole que sean aplicables según la legislación vigente.

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto que deberá expresarse en euros.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 5 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). El presupuesto de los lotes en que, en su caso, se divida el objeto del contrato aparece especificado igualmente en el **apartado 2 del Anexo**.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

#### **Cláusula 5.- Existencia de crédito**

La ejecución de los servicios a contratar están amparados en la partida presupuestaria señalada en el **apartado 2 del Anexo I** del presente pliego.

#### **Cláusula 6.- Procedimiento**

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de valoración –precio–o bien a una pluralidad de criterios, según lo dispuesto en el **apartado 5 del Anexo I** del presente pliego y en aplicación del artículo 150 del TRLCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

#### **Cláusula 7.- Criterios de adjudicación**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los señalados en el **apartado 16 del Anexo I** al presente pliego, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos o, en su caso, por orden de importancia decreciente y que se dividen en:

- a) Criterios valorables en cifras o porcentajes.
- b) Criterios no valorables en cifras o porcentajes.

Cuando se señale un único criterio de adjudicación, éste ha de ser el del precio más bajo.

De entre los criterios de adjudicación, en el mismo **apartado 16 del Anexo I** se señalarán los que serán tomados en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, determinándose en tal caso los límites que permitan apreciar en las proposiciones presentadas dichas circunstancias.

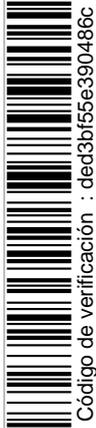
#### **Cláusula 8.- Clasificación de las ofertas. Efectos**

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos reguladores de la presente contratación.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 6 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



La oferta considerada como la económicamente más ventajosa no crea derecho alguno a favor del licitador que la haya presentado, que no los adquirirá respecto de **Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.** (en adelante, **EMVS**) mientras no se haya formalizado el contrato.

#### **Cláusula 9.- Adjudicación del contrato**

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación de **EMVS**.

Con carácter previo a la adjudicación, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del TRLCSP. Asimismo, deberá presentar el documento en que haya constituido la garantía definitiva.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación se realizará de acuerdo con lo siguiente:

- Obligaciones tributarias:
  - a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto y en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto por haber cesado en el ejercicio de la actividad profesional.

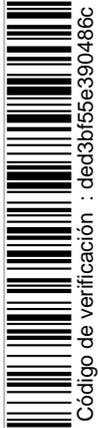
Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 7 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c



b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en la que se acredite genéricamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

c) Certificación positiva emitida por el Área de Hacienda del Ayuntamiento de Madrid acreditativa de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con esta Administración.

▪ Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se acredite genéricamente el cumplimiento de las obligaciones con dicha entidad.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan Instrucciones de Contratación en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados, aquellos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución.

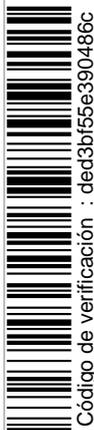
Cuando el licitador propuesto como adjudicatario haya aportado como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación la declaración responsable prevista en el artículo 146.4 del TRLCSP o, en el caso de los contratos sujetos a regulación armonizada, el documento europeo único de contratación (DEUC), el órgano de contratación le requerirá para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, acredite previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos establecidos en la **cláusula 19 apartados 1 a 6** del presente pliego. De no cumplimentarse este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación podrá requerir a los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 8 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa en su conjunto, si se atiende a una pluralidad de criterios, o a la proposición que incorpore el precio más bajo, cuando este sea el único criterio a considerar.

La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de 2 (dos) meses a contar desde la apertura de las proposiciones cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios y, en el plazo máximo de 15 (quince) días, a contar desde la apertura de las proposiciones cuando el único criterio de valoración sea el precio. Estos plazos se ampliarán a 15 (quince) días hábiles en el supuesto de que haya que seguir los trámites señalados en los artículos 152.3 del TRLCSP y 22 f) del Real Decreto 817/2009 para las proposiciones desproporcionadas o anormalmente bajas.

La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante del órgano de contratación ([www.emvs.es](http://www.emvs.es)).

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en los términos establecidos en el artículo 151.3 del TRLCSP.

#### ***Cláusula 10.- Perfección y formalización del contrato***

El contrato se perfeccionará mediante su formalización, debiendo transcurrir 15 (quince) días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores si el contrato es susceptible de recurso especial. Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato se formalizará en el plazo de 5 (cinco) días desde que el órgano de contratación requiera a dicho fin al adjudicatario. Si el contrato no es susceptible de recurso especial, el mismo se formalizará dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación en el perfil de contratante y se notifique al adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se presumirá que desiste del mismo, pudiendo **EMVS** adjudicar el mismo a la siguiente oferta económicamente más ventajosa, así como acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese constituido.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a **EMVS** una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

[emvs.es](http://www.emvs.es)

Página 9 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

**Cláusula 11.- Riesgo y ventura**

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.

**Cláusula 12.- Cesión del contrato**

Los derechos y obligaciones dimanantes del correspondiente contrato sólo podrán ser cedidos por el contratista a un tercero cuando el órgano de contratación así lo autorice y en los términos, plazos y condiciones que dicho órgano establezca en la mencionada autorización que, en todo caso, no podrá perjudicar los intereses de **EMVS**, según lo dispuesto en el artículo 226 del TRLCSP.

**Cláusula 13.- Subcontratación**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación si así se contempla en el **apartado 14 del Anexo I** del presente pliego. La subcontratación no podrá exceder del porcentaje fijado en dicho apartado o, en su defecto, del máximo previsto en el artículo 227.2 del TRLCSP.

En su caso, el contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito a **EMVS** la intención de celebrar los subcontratos señalando qué parte de la prestación se pretende subcontratar, la identidad del subcontratista y su aptitud para la realización de la prestación por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. También presentará documentación que acredite que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico ni se halla comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

**EMVS** podrá vetar justificadamente, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a dicha comunicación, las subcontrataciones que se estimen perjudiciales para **EMVS** y, en general, para la prestación, sin que ello dé lugar a la suspensión de los trabajos o prórrogas de los plazos de ejecución.

La infracción de las condiciones establecidas en los párrafos anteriores para proceder a la subcontratación dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

Cuando se perfeccione la participación de cada subcontratista, el contratista lo comunicará en el plazo de 10 (diez) días hábiles a **EMVS**, haciendo constar las condiciones de la subcontratación que guarden una relación directa con el plazo de pago del contrato principal.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 10 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



El contratista deberá acreditar a **EMVS** estar al corriente de pago de todos los subcontratos que haya celebrado, mediante certificado emitido por cada subcontratista, con carácter previo a la realización por la **EMVS** de los abonos parciales. **EMVS** podrá disponer de las cantidades pendientes de pago, excluidas las retenciones en concepto de garantía definitiva, para atender las obligaciones de pago del contratista frente a los subcontratistas.

Asimismo, una vez terminada la prestación subcontratada, el contratista deberá aportar justificante del cumplimiento de los pagos al subcontratista dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del TRLCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que se prevean en el **apartado 15 del Anexo I** al presente pliego.

En todo caso, los subcontratistas no tendrán ninguna acción directa frente a **EMVS** por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos. Asimismo, la subcontratación no libera en ningún caso al contratista de su plena responsabilidad frente a **EMVS**.

#### **Sección segunda. De las garantías**

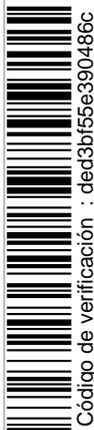
##### **Cláusula 14.- Garantía provisional**

Cuando el órgano de contratación decida exigir una garantía provisional para tomar parte en el procedimiento, los licitadores la constituirán por el importe señalado en el **apartado 6 del Anexo I** al presente pliego.

Esta garantía deberá constituirse en aval bancario o en seguro de caución, intervenidos notarialmente, según modelos de los **Anexos III y IV**, respectivamente, con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, siendo ejecutables al primer requerimiento.

No se admitirá la presentación de otro tipo de garantías. En el supuesto de que la garantía provisional se presente en forma distinta a las señaladas, se tendrá por no cumplido este requisito insubsanable y por decaída la oferta.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional en la modalidad y con formalidades aludidas en los párrafos anteriores, podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance



Código de verificación : ded3bf55e390486c



la cuantía exigida en el **apartado 6 del Anexo I** del presente pliego y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación. Al licitador que resulte adjudicatario del contrato, le será retenida la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva del contrato e incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

En todo caso, la garantía provisional presentada por los licitadores responderá del mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación del contrato. Por su parte, la garantía provisional de éste hasta la constitución de la garantía definitiva, así como de las demás obligaciones que se establecen en el art. 151.2 segundo párrafo del TRLCSP.

#### **Cláusula 15.- Garantía definitiva**

Cuando el órgano de contratación decide exigir garantía definitiva, el adjudicatario estará obligado a constituir garantía definitiva por el importe que se establece en el **apartado 7 del Anexo I** del presente pliego, mediante aval bancario o seguro de caución, intervenidos notarialmente, según modelos de los **Anexos III y IV**, con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, siendo ejecutable al primer requerimiento.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a los que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 (quince) días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP.

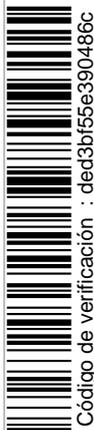
#### **Cláusula 16.- Devolución y cancelación de la garantía definitiva**

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el plazo de garantía de los servicios realizados determinado en este pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 12 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

**Sección tercera. De las proposiciones****Cláusula 17.- Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación. En todo caso, conforme al principio de publicidad, el expediente de esta licitación, con las condiciones y demás documentos necesarios, podrá ser consultado hasta el día de la presentación de ofertas y a partir de la fecha de inserción de publicación del anuncio de licitación.

Desde la publicación del anuncio hasta seis días antes a la fecha de presentación de ofertas se podrán hacer todas las consultas que se estimen oportunas, a través del buzón de entrada automática (no admite respuesta) señalado en el **apartado 22 del Anexo I** del presente pliego. Las respuestas a las consultas formuladas se publicarán en el perfil de contratante de **EMVS** ([www.EMVS.es](http://www.EMVS.es)).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

En lo que concierne a las variantes, se estará a lo dispuesto en el **apartado 12 del Anexo I** del presente pliego.

**Cláusula 18.- Forma y contenido de las proposiciones**

Las proposiciones constarán de los sobres indicados en el **apartado 8 del Anexo I** al presente pliego.

El sobre de 'DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA' incluirá la documentación administrativa que se relaciona a continuación.

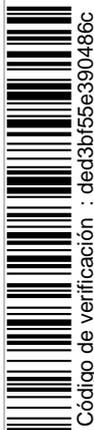
El sobre de 'CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES' contendrá la documentación técnica que sustente la oferta relativa a aquellos criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que impida su valoración mediante cifras o porcentajes.

El sobre de 'CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES' contendrá la proposición económica, según el modelo contenido en el **Anexo II**, así como la documentación relativa a

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 13 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



aquellos criterios valorables de manera automática mediante cifras o porcentajes según se señala en el **apartado 16 del Anexo I** del presente pliego.

Las proposiciones deberán estar escritas en castellano. Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente N.I.F. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen, así como la designación de una persona de contacto, número de fax y dirección de correo electrónico donde **EMVS** podrá dirigir, durante el procedimiento de adjudicación, cuantas comunicaciones o requerimientos precise admitiendo expresamente el licitador los plenos efectos de los que se hagan por cualquiera de estos medios.

#### **A) Sobre de 'Documentación Administrativa'**

Incluirá preceptivamente los siguientes documentos, encuadrados y numerados con el siguiente orden:

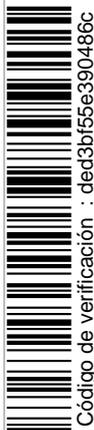
##### 1. Capacidad de obrar:

- 1.1. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.
- 1.2. Si se trata de empresario individual, el D.N.I. o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.
- 1.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 1.4. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

Página 14 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia

emvs.es



Código de verificación : ded3bf55e390486c



Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente Española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

- 1.5. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.
- 1.6. Uniones temporales de empresarios. Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a EMVS deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la unión temporal, así como sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del RGLCAP.

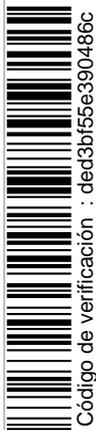
En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el N.I.F. asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- 1.7. Registro de Licitadores. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en adelante, ROLECE) eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 15 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



La inscripción en el ROLECE deberá acompañarse, en todo caso, del bastanteo de poderes realizado conforme a lo establecido en el apartado dos de esta cláusula.

La presentación por el licitador del certificado de inscripción en el ROLECE efectuado de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o en su caso, la manifestación por parte del licitador de su inscripción en el mismo, deberá acompañarse, en cumplimiento del artículo 146.3 del TRLCSP de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse en caso de resultar adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato.

- 1.8. Domicilio de notificaciones.- Todos los licitadores deberán aportar la declaración de domicilio de notificaciones a que se refiere el **Anexo VI** del presente pliego expresiva tanto del domicilio expresamente designado a efecto de notificaciones como de los medios a través de los cuales pueden realizarse (persona de contacto, número de fax y dirección de correo electrónico). **EMVS** utilizará durante el procedimiento de adjudicación cualquiera de los medios así expresados para cuantas comunicaciones o requerimientos precise realizar, asumiendo expresamente el licitador los plenos efectos de los que se hagan por cualquiera de estos medios.

## 2. Bastanteo de poderes:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante por la Dirección de Servicios Jurídicos de **EMVS**, todo ello en original o copia compulsada por **EMVS**. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. La realización de dicho trámite de bastanteo no supondrá coste económico para los licitadores.

Se significa que, para la obtención del bastanteo de poderes por la Dirección de Servicios Jurídicos de **EMVS**, los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados con una anticipación mínima de 48 horas. La solicitud de bastanteo se realizará, dentro del plazo indicado, en la 4ª planta de la sede de dicha entidad en la c/ Palos de la Frontera, nº 13, de Madrid.

## 3. Acreditación relativa a prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración:

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 16 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Declaración responsable relativa de no estar incurso en prohibiciones para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo indicado en el artículo 60 del TRLCSP (**Anexo V** del presente pliego) y de que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Madrid.

4. Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización:

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

5. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

Los licitadores podrán acreditar indistintamente su solvencia mediante los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se relacionan en el **apartado 10 del Anexo I** al presente pliego o bien mediante su clasificación en el grupo o subgrupo y categoría recogidos asimismo en dicho apartado.

En su defecto, la acreditación de la solvencia se efectuará con los requisitos y por los medios establecidos reglamentariamente en función de la naturaleza, objeto y valor estimado del contrato, medios y requisitos, que tendrán carácter supletorio respecto de los que en su caso figuren en los pliegos.

6. Jurisdicción de empresas extranjeras:

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

7. Garantía provisional:

En el supuesto de que se requiera la constitución de garantía provisional, se deberá aportar aval acreditativo de haber constituido la misma por el importe señalado en este pliego, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la anterior cláusula 15.

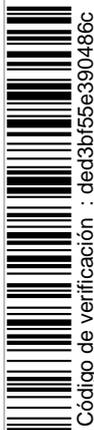
8. Empresas vinculadas:

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

Página 17 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia

emvs.es



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>



proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición. También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

9. Declaración responsable relativa al cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo VII** del presente pliego, a través de la cual harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

10. Contratos no sujetos a regulación armonizada:

Cuando, de conformidad con lo establecido en el **apartado 2 del Anexo I** al presente pliego, el contrato no esté sujeto a regulación armonizada, la aportación inicial de la documentación señalada en los **apartados 1 a 6**, podrá sustituirse por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Esta declaración deberá ajustarse al modelo establecido en el **Anexo VIII** de los presentes pliegos.

El órgano de contratación podrá requerir a los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

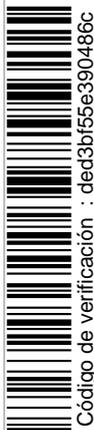
11. Contratos sujetos a regulación armonizada:

En los contratos sujetos a regulación armonizada, los licitadores podrán presentar como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación el documento europeo único de contratación (DEUC), consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada. Este documento ha sido aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 18 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c



(<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>), y se aportará en sustitución de la documentación señalada en los apartados 1 a 6, acreditativa de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación.

En el supuesto de que una empresa concurra a una licitación en unión temporal con otra u otras empresas, cada empresa integrante de la futura unión temporal de empresas deberá presentar un formulario normalizado del DEUC. Asimismo, cuando los licitadores recurran a la capacidad de una o varias entidades, deberán aportar un formulario del DEUC de cada una de las entidades en el que se recoja la información prevista a estos efectos en el citado formulario.

De conformidad con lo establecido en la parte II, sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "Información general" del formulario normalizado del DEUC, las empresas que figuren inscritas en una "lista oficial de operadores económicos autorizados" solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales". En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores que corresponda, ya sea en el ROLECE o el equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el artículo 327.1 del TRLCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del DEUC la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el ROLECE.

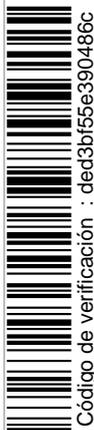
Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el ROLECE o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado miembros de la UE, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 19 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

**B) Sobre de 'Criterios no valorables en cifras o porcentajes'**

En este sobre se incluirá la documentación relativa a aquellos criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que impida su valoración mediante cifras o porcentajes a que se refiere el **apartado 16 del Anexo I** del presente pliego.

**C) Sobre de 'Criterios valorables en cifras o porcentajes'**

Incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que **EMVS** estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido. Únicamente en caso de discrepancia entre la oferta económica expresada en números y la expresada en letra, prevalecerá ésta sobre aquélla en la medida en que de los documentos que componen la proposición no se desprenda otra cosa.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del IVA.

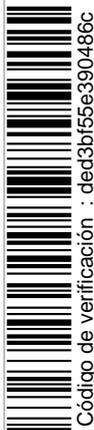
Asimismo, se incluirá en este sobre la documentación indicada en el **apartado 16 del Anexo I** del presente pliego, relativa a aquellos criterios evaluables mediante cifras o porcentajes por aplicación de fórmulas.

El licitador aportará también en este sobre, copia en soporte informático (CD-ROM -DVD) de la totalidad de la proposición y documentación administrativa contenida en los sobres, incluyendo un archivo inicial con la descripción e índice de los documentos que se incorporan al mismo; dicha copia de documentación en soporte informático será únicamente utilizada por **EMVS** para finalidades de archivo y gestión documental.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 20 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

**Cláusula 19.- Mesa de Contratación****20.1. Composición de la Mesa de Contratación**

Serán miembros de la Mesa de Contratación:

1. Presidente: el Consejero Delegado de **EMVS**, o persona en quien delegue.
2. Vocales: la Gerente, el Director de Servicios Sociales y Patrimonio de **EMVS**, el Director de Rehabilitación y Obra Nueva de **EMVS**, la Directora de Atención Ciudadana y Gestión de Vivienda de **EMVS**, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de **EMVS** y la Directora de Administración y Finanzas de **EMVS**; un Asesor Técnico designado por cada uno de los grupos políticos municipales presentes en el Consejo de Administración de **EMVS**. En caso de ausencia justificada de alguno de ellos, podrá ser sustituido por persona idónea que el mismo designe comunicándolo al Presidente.
3. Secretario: la Directora de los Servicios Jurídicos de **EMVS**, o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

**20.2. Calificación de la documentación presentada, valoración de los requisitos de solvencia y apertura de proposiciones**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones y constituida la Mesa de Contratación a los efectos de calificación de la documentación administrativa, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el sobre de documentación administrativa, lo comunicará a los interesados mediante publicación del acta de la reunión de que se trate en el perfil de contratante de **EMVS** ([www.EMVS.es](http://www.EMVS.es)) o por telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a 3 (tres) días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

En el mismo acto, la Mesa de Contratación pondrá a disposición de la unidad promotora del contrato los sobres de criterios no valorables en cifras o porcentajes, si los hubiera, correspondientes a la documentación técnica, a los efectos de que, por parte de esa unidad, se proceda a efectuar su valoración.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, la Mesa determinará las empresas que se ajustan a los requisitos de solvencia que se establecen en el presente pliego haciendo una relación sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

Página 21 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia

[emvs.es](http://emvs.es)



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

**Firmado por:** PALOMA HERRANZ  
**Cargo:** Directora de Servicios Jurídicos  
**Fecha:** 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Del mismo modo, evaluados los criterios no cuantificables y, previa emisión de los informes que se estimen pertinentes, la Mesa procederá en acto público, a la apertura de los sobres correspondientes a los criterios de valoración cuantificables automáticamente y se efectuará públicamente en el lugar, día y hora que se señale en el anuncio de la presente licitación publicado en el perfil de contratante de **EMVS**.

Seguidamente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la Mesa elevará al órgano de contratación la propuesta que estime pertinente junto con el acta en donde se clasificarán, por orden decreciente, las proposiciones presentadas conforme a los criterios de adjudicación señalados en el **Anexo I** del presente pliego.

Cuando el licitador propuesto como adjudicatario haya aportado como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación la declaración responsable prevista en el artículo 146.4 del TRLCSP, o en el caso de los contratos sujetos a regulación armonizada, el DEUC, la Mesa calificará, en su caso, la documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario de conformidad con lo establecido en dicho precepto y, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al interesado, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a 3 (tres) días hábiles para que los corrija o subsane o para que presente aclaraciones o documentos complementarios. Una vez calificada la documentación, la Mesa determinará el adecuado cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para contratar con **EMVS** o, en caso contrario, determinará la exclusión del licitador del procedimiento y elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor del licitador siguiente por el orden en que hubiesen quedado clasificadas las ofertas.

Formalizado el contrato, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los dos meses siguientes a dicha fecha, **EMVS** no estará obligada a seguirla custodiando (a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados), procediendo a su destrucción material.

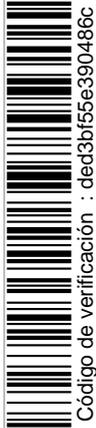
## CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista estará obligado a la prestación de los servicios encomendados de acuerdo con las prescripciones técnicas, su propuesta presentada en la oferta y las condiciones administrativas que rigen el contrato.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 22 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

**Cláusula 20.- Dirección del contrato**

**EMVS** nombrará, de entre su propio personal, a las personas que actuarán como sus representantes durante la ejecución del contrato, que realizarán las siguientes funciones:

- a) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- b) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- c) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- d) Tramitar, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- e) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.
- f) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligado a asistir el adjudicatario, acompañado de aquellas personas que, por su cualificación profesional, considere necesarias.

**Cláusula 21.- Trabajos defectuosos o mal ejecutados**

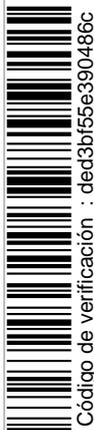
El contratista responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de **EMVS** los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para **EMVS** o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En el caso de que la **EMVS** estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, ésta remitirá por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación o responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Por el contrario, si el contratista no presenta ninguna objeción por escrito a las observaciones del representante del órgano de contratación o responsable del contrato, se entenderá que se



Código de verificación : ded3bf55e390486c



encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados en el plazo que al efecto fije la **EMVS**.

Si, transcurrido el plazo de subsanación, en su caso, los trabajos efectuados continúan sin adecuarse a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Sin perjuicio de lo anterior, **EMVS**, en caso de incumplimiento por el contratista de las prestaciones comprometidas en su oferta, especialmente en lo referido al **apartado 16 del Anexo I**, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se determinen en el **apartado 15 del Anexo I** al presente pliego.

#### **Cláusula 22.- Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios**

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

#### **Cláusula 23.- Plazo y lugar de ejecución**

El plazo total a que se refiere este pliego será el que figura en el **apartado 3 del Anexo I**, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el **apartado 3 del Anexo I** de este pliego.

En el caso de contratos de servicios llamados de '*actividad*', en los que el contratista presta el servicio de manera regular y continuada, y su plazo de ejecución se haya establecido a fecha fija, el posible retraso en la adjudicación respecto de dicha fecha inicialmente programada, tendrá como efecto una reducción del plazo de ejecución, y en consecuencia, de las prestaciones del contratista, dando lugar a una correlativa reducción del precio.

#### **Cláusula 24.- Prórroga del contrato**

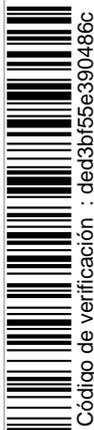
Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización sin que las prórrogas consideradas aislada o conjuntamente puedan exceder del plazo fijado originariamente. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP y conforme a lo indicado en el **apartado 3 del Anexo I** de este pliego.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 24 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

**Cláusula 25.- Casos de imposición de sanciones al contratista**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La sanción o penalización por demora será la establecida en el **apartado 15 del Anexo I** del presente pliego salvo que se deban a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello todos los eventos impensables o, que previstos, sean inevitables.

Aunque al final de cada trabajo efectuado no se cobren o reclamen por **EMVS** las penalidades pactadas por retrasos producidos, ello no implica la renuncia de ésta a hacerlas efectivas, pudiendo compensarlas en cualquier momento con los importes pendientes de pago al contratista por cualquier concepto.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que **EMVS** pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

**Cláusula 26.- Modificación del contrato**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público cuando así lo haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP.

Las citadas modificaciones se ajustarán a lo previsto en el Título V del Libro I del TRLCSP y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 211 de esta norma.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el artículo 106, cuando así se haya previsto en el **apartado 18 del Anexo I** al presente pliego y se hayan detallado en el PPT de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como su alcance y límites. No obstante, el porcentaje máximo del precio del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en dicho apartado.

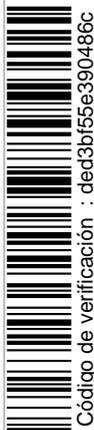
Las modificaciones acordadas por **EMVS** serán obligatorias para los contratistas y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

En lo concerniente a su régimen, se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y los artículos 211, 219 y 306 del TRLCSP y normativa de desarrollo.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 25 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

**Cláusula 27.- Suspensión del contrato**

EMVS, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 216.5 del TRLCSP.

**CAPÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****Sección primera. De los abonos al contratista****Cláusula 28.- Abonos, mediciones y valoración**

No se autorizará el pago de cantidad alguna al contratista en tanto no aporte el certificado específico, en los términos previstos en el artículo 43.f) de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, tanto referido al contratista mismo como, en su caso, a los subcontratistas de que pueda valerse, debiendo aportar las renovaciones periódicas de dicho certificado a fin de que los efectos de la expedición del certificado se mantengan durante la ejecución del contrato. El contratista deberá facilitar la información adicional del cumplimiento de pago de las obligaciones tributarias relativas a los tributos que deben repercutirse, en particular respecto del IVA, y de las cantidades que deban retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, especificando la parte que corresponda al objeto de contratación o subcontratación.

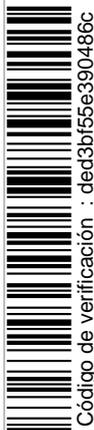
El contratista deberá acreditar estar al corriente en todos los subcontratos según lo establecido en este pliego de condiciones particulares.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute y de los bienes que realmente entregue con sujeción al contrato otorgado y a las instrucciones dadas por EMVS, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en el apartado 11 del Anexo I al presente pliego.

**Cláusula 29.- Forma de pago**

EMVS abonará el presente contrato tal y como se establece en el apartado 11 del Anexo I al presente pliego.

Las certificaciones, conformadas por los técnicos de EMVS, serán abonadas dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación.



Código de verificación : ded3bf55e390486c

**Cláusula 30.- Revisión de precios**

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el **apartado 9 del Anexo I** del presente pliego.

**Sección segunda. De las exigencias al contratista****Cláusula 31.- Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, quedando obligado el contratista a lo expresamente pactado y a todas las consecuencias que, según su naturaleza, sean conformes a la buena fe, al uso y la ley, debiendo ser interpretado teniendo en cuenta la finalidad económica que las partes han querido alcanzar y lo que es usual en el ambiente o medio comercial o industrial en el que se desenvuelven las mismas.

Además de las obligaciones específicas que se desprenden del presente pliego y del correlativo de prescripciones técnicas, son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el completo cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Asimismo, vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes **EMVS**, según lo establecido en el **apartado 13 del Anexo I** al presente pliego.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del IVA.

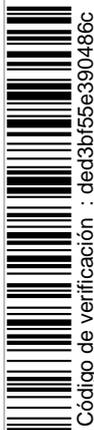
**Sección tercera. De las disposiciones laborales y sociales****Cláusula 32.- Obligaciones laborales y sociales**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales,

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 27 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales y en el reglamento de los servicios de prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y EMVS, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con EMVS, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano contratante.

#### Sección cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal

##### *Cláusula 33.- Deber de confidencialidad*

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo establecido en el **apartado 19 del Anexo I** al presente pliego.

El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

##### *Cláusula 34.- Protección de datos de carácter personal*

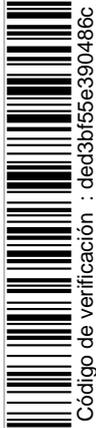
El contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El contratista deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial, las derivadas del deber de secreto, respondiendo el contratista

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

Página 28 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia

emvs.es



Código de verificación : ded3bf55e390486c



personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El contratista y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias de **EMVS** en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo sexta del TRLCSP.

#### **Sección quinta. De los seguros**

##### ***Cláusula 35.- Seguros***

El contratista estará obligado a suscribir, a su cargo, con compañías que hayan sido previamente aceptadas por el órgano de contratación, las pólizas de seguros que se indican en el **apartado 13 del Anexo I** del presente pliego por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

#### **CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

##### **Sección primera. De la terminación del contrato**

##### ***Cláusula 36.- Realización de los servicios***

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de **EMVS**, la totalidad de su objeto.

##### ***Cláusula 37.- Resolución del contrato***

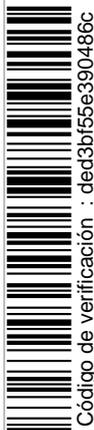
Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- El mutuo acuerdo entre **EMVS** y el contratista.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con **EMVS**.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 29 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

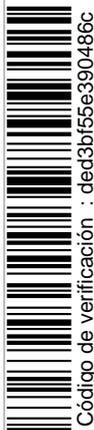


- El incumplimiento de lo dispuesto en el **apartado 14 del Anexo I** del presente pliego, sobre la procedencia y porcentaje máximo de la subcontratación.
- La obstrucción a las facultades de supervisión e inspección de **EMVS**.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- La cesión a un tercero de los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato por parte del contratista, siempre que no haya mediado autorización expresa de **EMVS**.
- No comenzar la ejecución efectiva de los trabajos dentro del plazo indicado en el parte de trabajo presentado.
- La paralización o ralentización injustificada de los servicios encomendados por más de 15 días por causas imputables al contratista.
- No reparar o subsanar los defectos denunciados por **EMVS**.
- El abandono de la realización de los servicios por el contratista sin causa justificada. El incumplimiento de los criterios de adjudicación que hayan motivado la adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones de pago de salarios al personal y/o de las cuotas de la Seguridad Social del mismo, la inobservancia de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, así como el incumplimiento de las obligaciones de pago del adjudicatario a proveedores.
- La no aportación, previa a la ejecución del contrato, del certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias del adjudicatario y, en su caso, subcontratista, respecto a los tributos que deban repercutirse y las retenciones que hubieran de practicarse de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley General Tributaria, así como la falta de renovación del mismo una vez transcurrido un plazo máximo de tres meses desde su vencimiento.
- Rehuir repetidamente, a juicio de **EMVS**, la contratación de personal con el grado de especialización necesaria.
- El incumplimiento de la legislación vigente con especial relevancia de la normativa en materia de control de calidad.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales calificadas como tales en los pliegos o en el contrato. Entre ellas se encuentran las asumidas por el contratista en su oferta en relación con el **apartado 16 del Anexo I** del presente pliego sobre criterios valorables en cifras o porcentajes.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 30 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



- El incumplimiento grave de las demás responsabilidades y obligaciones reflejadas en el presente pliego y en el contrato.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o, a instancia del contratista, previa la incoación, en su caso, del correspondiente expediente contradictorio, quedando en propiedad de **EMVS** los trabajos hasta entonces realizados, con levantamiento de acta de su estado.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a **EMVS** los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a **EMVS**.

#### **Cláusula 38.- Propiedad de los trabajos**

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad de **EMVS** quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el contratista autor de los trabajos.

El contratista no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, llevarán aparejada la cesión de éste a **EMVS**.

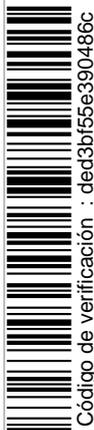
#### **Sección segunda.- Del plazo de garantía y de la liquidación**

##### **Cláusula 39.- Plazo de garantía y liquidación**

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de terminación del contrato y será el indicado en el **apartado 4 del Anexo I** del presente pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el presente pliego y en el artículo 100 del TRLCSP.

El contratista deberá subsanar las deficiencias que se le comuniquen durante el periodo de garantía en el plazo máximo de un mes, salvo que **EMVS** determine otro inferior por razones



Código de verificación : ded3bf55e390486c



justificadas, sin perjuicio de las responsabilidades en que el mismo pudiera incurrir una vez transcurrido el citado período de garantía.

Terminado el plazo de garantía sin que **EMVS** haya formalizado reparos o reclamaciones, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

### Sección tercera.- Recursos

#### Cláusula 40.- Recursos

En los supuestos previstos en el artículo 37 del TRLCSP (supuestos especiales de nulidad contractual), procederá la interposición de la cuestión de nulidad y en los previstos en el artículo 40 del mismo texto legal (actos susceptibles de recurso especial en materia de contratación), procederá el recurso administrativo especial en materia de contratación.



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 32 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia

**Firmado por:** PALOMA HERRANZ  
**Cargo:** Directora de Servicios Jurídicos  
**Fecha:** 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES POR EL QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (3 LOTES).**

**ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato lo constituye la contratación, por parte de Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (en adelante **EMVS**), de las pólizas de seguro que den cobertura a los riesgos y contingencias derivadas de la actividad de **EMVS**, y que afecten tanto a los bienes que integran su patrimonio, como a bienes de terceros adscritos a la gestión del Programa Alquila Madrid (en adelante **ALMA**), la responsabilidad civil de sus profesionales o miembros del Consejo de Administración, así como las contingencias derivadas de accidentes y vida para el colectivo de trabajadores de **EMVS**.

Las pólizas de seguros a contratar son las siguientes:

- Seguros patrimoniales contra daños en bienes muebles e inmuebles propiedad de **EMVS**.
- Seguros contra daños en bienes inmuebles y seguros contra impagos de renta de bienes inmuebles adscritos al **ALMA**.
- Seguro de responsabilidad civil general.
- Seguro de responsabilidad civil profesional.
- Seguro de responsabilidad civil de Directivos, Administradores y Consejeros de **EMVS**.
- Seguro de accidentes colectivo para trabajadores de **EMVS**.
- Seguro de vida para trabajadores de **EMVS**.

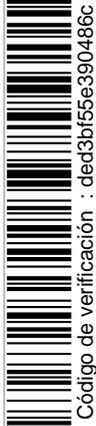
Por razón del contrato de seguro, la entidad aseguradora se obliga, mediante el cobro de una prima y para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura, atendiendo a la normativa vigente y durante la vigencia de las pólizas de seguros, a indemnizar, dentro de los límites pactados, el daño producido al Tomador, Asegurado y/o a terceros, o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones convenidas. El contenido de cada una de estas pólizas de seguros, figura en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante **PPT**).

En el presente contrato está incluida la asistencia para los servicios de mediación y asesoramiento a través de un corredor de seguros.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 33 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c



Atendiendo a la necesidad de que la entidad aseguradora concorra con un corredor de seguros, es incompatible que el mismo corredor propuesto por un licitador sea presentado por otro. De concurrir un mismo corredor de seguros con varias entidades aseguradoras, se procederá a la exclusión de aquellos licitadores que incurran en dicha incompatibilidad. El corredor de seguros será retribuido por la entidad aseguradora adjudicataria.

Código CPV: 66510000-8 – Servicios de seguros

Categoría del contrato (Anexo II del TRLCSP): 6, apartado a) – Servicios de seguros

**División en Lotes:** Sí

El contrato se divide en Lotes, atendiendo a la diversidad de riesgos que pretenden ser atendidos y en especial, a lo previsto en el apartado 2.3 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

Descripción de los lotes:

**LOTE 1: SEGUROS PATRIMONIALES CONTRA DAÑOS EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE EMVS.**

El Lote 1 queda a su vez integrado por los seguros que se detallan a continuación:

- Seguro contra daños del local afecto a la actividad de **EMVS**
- Seguros contra daños en bienes muebles e inmuebles propiedad de **EMVS**, a excepción de los anteriores

**LOTE 2: SEGUROS CONTRA DAÑOS DE LOS BIENES INMUEBLES Y SEGUROS CONTRA IMPAGOS DE RENTA DE BIENES INMUEBLES ADSCRITOS AL PROGRAMA ALQUILA MADRID.**

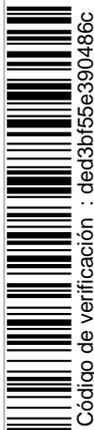
El Lote 2 queda a su vez integrado por los seguros que se detallan a continuación:

- Seguros contra daños en bienes inmuebles adscritos a **ALMA**.
- Seguros contra impagos de renta en bienes inmuebles adscritos a **ALMA**.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 34 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

**LOTE 3: SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTIVOS, ADMINISTRADORES Y CONSEJEROS DE EMVS, SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO Y SEGURO DE VIDA PARA TRABAJADORES DE EMVS.**

El Lote 3 queda a su vez integrado por los seguros que se detallan a continuación:

- Seguro de Responsabilidad Civil General
- Seguro de Responsabilidad Civil de Profesionales de **EMVS**.
- Seguro de Responsabilidad Civil de Directivos, Administradores y Consejeros de **EMVS**.
- Seguro de accidentes colectivo para trabajadores de **EMVS**.
- Seguro de vida para trabajadores de **EMVS**.

La concurrencia a los lotes que se han detallado no queda limitada, ni respecto al número de lotes a los que cada licitador puede presentar oferta, ni respecto al número de lotes de los que pueda resultar adjudicatario.

Podrán concurrir a la presente licitación las entidades aseguradoras. Se presentará una sola proposición a cada uno de los lotes, por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta como parte de una unión temporal de empresas o de otra forma de agrupación empresarial. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

**2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA.**

**Valor estimado del contrato: 3.278.842,73€**

**Sujeto a regulación armonizada:** Sí. Los licitadores podrán presentar una declaración responsable conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación, mencionado en la Cláusula 18 del presente pliego.

Valor estimado de cada lote:

Lote número1: 2.247.325,20€ (IVA no incluido)

Lote número 2: 466.832,51€ (IVA no incluido)

Lote número 3: 564.685,02€ (IVA no incluido)

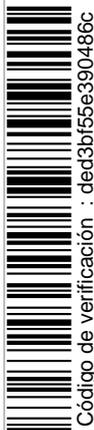
Tipo de presupuesto: máximo y estimado.

**Presupuesto base de licitación: 1.928.731,02€**

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 35 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

**IVA:0%**

De conformidad con lo previsto en el artículo 20, apartado 16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Presupuesto de cada lote:

El presupuesto del Lote 1 se ha calculado considerando los siguientes datos:

- Seguro contra daños en el local afecto a la actividad de **EMVS**

	Capital asegurado	Prima neta	Impuestos	Consortio	Prima total	Presupuesto base de licitación bianual
Continente	6.03.560,00	4.256,00	255,36	951,32	5.462,68€	10.925,36€
Contenido	969.000,00					

- Seguros contra daños en bienes muebles e inmuebles propiedad de **EMVS**

	Capital asegurado	Tasa neta	Prima neta	Impuestos	Consortio	Prima total	Presupuesto base de licitación bianual
Continente	501.594.615,50	1,15/1.000	576.833,81	35.475,28	42.635,54	654.944,63€	1.309.889,26€
Contenido	320.000,00	1,60/1.000	512,00	31,49	27,20	570,69€	1.141,38€
					<b>Prima total</b>	<b>655.546,92€</b>	<b>1.311.030,64€</b>

Hay que hacer constar que las zonas comunes de los edificios donde se ubican los elementos asegurados quedan cubiertas en la parte alícuota del coeficiente de participación asignado a cada elemento asegurado.

Hay que destacar que cuando se produzca un siniestro cuyo origen esté en un elemento propiedad de **EMVS**, a todos los efectos de cobertura, será considerado tercero cualquier otro elemento afectado de **EMVS**, forme parte o no de un edificio propiedad de **EMVS**.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 36 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Pólizas	Presupuesto base de licitación bianual
Seguro daños local afecto a la actividad de <b>EMVS</b>	10.925,36€
Seguro de daños en bienes muebles e inmuebles propiedad de <b>EMVS</b>	1.311.030,64€
<b>TOTAL</b>	<b>1.321.956,00€</b>

El presupuesto del Lote 2 se ha calculado considerando los siguientes datos:

- o Seguros contra daños en bienes inmuebles adscritos a **ALMA**

Contratos arrendamiento	Prima	Prima Total	Presupuesto base de licitación bianual
125	140 €	17.500€	35.000,00€

- o Seguros contra impagos de renta en bienes inmuebles adscritos a **ALMA**

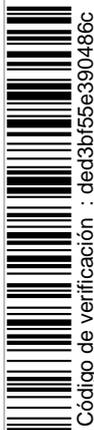
Contratos arrendamiento	Renta mensual	Tasa Neta	Prima Neta	Impuestos	Consortio	Prima Total	Presupuesto base de licitación bianual
600	7.800 €	2,40%	112.320,00	6.907,68€	576	119.803,68€	239.607,36€

Pólizas	Presupuesto base de licitación bianual
Impago rentas	239.607,36€
Multirriesgo hogar	35.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>274.607,36€</b>

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 37 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



El presupuesto del Lote 3 se ha calculado considerando los siguientes datos:

- Seguro de responsabilidad civil de profesionales de EMVS

Nº Técnicos	Prima neta por Técnico	Prima neta	Impuestos	Prima total	Presupuesto base de licitación bianual
16	1.750,00	28.000,00€	1.722,00€	29.722,00€	59.444,00€

- Seguro de responsabilidad civil general y seguro de responsabilidad civil de Directivos, Administradores y Consejeros de EMVS

Volumen actividad	Tasa Neta	Prima Neta	Impuestos	Prima total bianual	Presupuesto base de licitación bianual
236.350.783,75€	0,988/1.000	233.514,57 €	14.361,14 €	247.875,72€	247.875,72€

- Seguro de accidentes colectivo y seguro de vida para trabajadores de EMVS

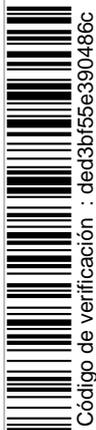
Nº Trabajadores	Prima neta por Asegurado	Prima neta	Impuestos	Prima total Accidentes	Presupuesto base de licitación bianual
286	15,77	4.510,22€	419,00	4.929,22€	9.858,44€
Nº Trabajadores	Prima neta por Asegurado	Prima neta	Impuestos	Prima total Vida	Presupuesto base de licitación bianual
286	26,158	7.481,20	13,55	7.494,75€	14.989,50€

Seguros	Presupuesto base de licitación
Técnicos	59.444,00€
RC General y RC Directivos	247.875,72€
Accidentes	9.858,44€
Vida	14.989,50€
<b>TOTAL</b>	<b>332.167,66€</b>

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 38 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

**MADRID**equidad, derechos  
sociales y empleo**emvs**  
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

En consecuencia, el presupuesto base de licitación queda conformado de la siguiente manera:

Lote	Presupuesto base de licitación
1	1.321.956,00€
2	274.607,36€
3	332.167,66€
<b>TOTAL</b>	<b>1.928.731,02€</b>

#### Variaciones del precio durante la ejecución del contrato.

A lo largo de la ejecución del contrato, puede alterarse, al alza o a la baja, la relación actual de bienes objeto de aseguramiento, las actividades que se realizan, el número de trabajadores y/o el número de miembros del Consejo de Administración, cuyos datos figuran en el **PPT**. Ello obligará a la regularización de las primas, ajustándose proporcionalmente de acuerdo a las variaciones de las circunstancias de **EMVS**.

Se estima una variación en el precio del 20% cuyo importe asciende como máximo a la cantidad de **385.746,20€**.

**Partida presupuestaria:** Seguros.

### 3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

#### 3.1. Plazo de ejecución

Total previsto: 24 meses

Fecha prevista de inicio: al día siguiente a la firma del contrato. Las pólizas de seguros que se suscriban en el marco del presente contrato, se iniciarán el día de la comunicación de alta o variación de datos, sin perjuicio de que se remitan documentalmente en plazo máximo de 48 horas.

Fecha prevista de finalización: al vencimiento de las 24 mensualidades.

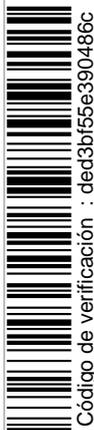
Prórroga del contrato: Sí

El contrato podrá prorrogarse a su vencimiento por una anualidad más, en cuyo caso, se formalizará el correspondiente acuerdo entre las partes. Las partes podrán oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita efectuada con dos meses de antelación a la

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 39 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia

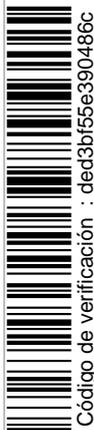


Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

**Firmado por:** PALOMA HERRANZ  
**Cargo:** Directora de Servicios Jurídicos  
**Fecha:** 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>



# MADRID

equidad, derechos  
sociales y empleo

**emvs**  
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

conclusión del período del contrato en curso. En este caso, y en tanto se resuelve la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la entidad aseguradora adjudicataria vendrá obligada a prorrogar, si el Tomador así lo solicitara, los contratos de seguro por un período de tiempo máximo de 3 meses, en las condiciones de Tasa y cobertura proporcional al tiempo prorrogado.

La entidad aseguradora adjudicataria, se obliga al cumplimiento íntegro del contrato derivado del presente pliego, con independencia de la siniestralidad que se produzca, renunciando a cualquier derecho que le correspondiera amparado en dicha causa, en virtud de lo previsto en la Ley 50/1980 de 8 de octubre, reguladora del contrato de seguro.

Recepciones parciales: No.

Programa de trabajo: Si

**EMVS** convocará a la entidad aseguradora adjudicataria para programar adecuada y convenientemente y durante el primer mes de vigencia del contrato, la formalización de todas las pólizas de seguro que conforman el contrato que se derive de la presente licitación.

### 3.2. Lugar de ejecución:

Madrid

### 4. PLAZO DE GARANTÍA.

Procede: Sí

Período: 6 meses

### 5. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios

Contrato: servicios.

### 6. GARANTÍA PROVISIONAL

Procede: No.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 40 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia

**Firmado por:** PALOMA HERRANZ  
**Cargo:** Directora de Servicios Jurídicos  
**Fecha:** 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



## 7. GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, y se constituirá mediante aval bancario o seguro de caución, intervenido notarialmente, según modelos contenidos en los **Anexos III y IV**, con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división y ejecutables al primer requerimiento.

## 8. FORMA DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse en tres sobres, denominados '**Sobre A: Documentación Administrativa**', '**Sobre B: Documentación relativa a criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes**' y '**Sobre C: Documentación relativa a criterios evaluables mediante cifras o porcentajes**' respectivamente.

El sobre 'A' incluirá la documentación administrativa señalada en el presente pliego.

El sobre 'B' contendrá la documentación relativa a aquellos otros criterios no evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes y cuya ponderación depende de un juicio de valor.

El sobre 'C' contendrá la documentación relativa a aquellos otros criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes, incluyéndose en este sobre la proposición económica, según el modelo contenido en el **Anexo II** del presente pliego.

**IMPORTANTE:** Los licitadores cuidarán de no incluir en los documentos que presenten para cumplimentar los criterios dependientes de un juicio de valor ningún tipo de mejora que haya de valorarse en la fase posterior selectiva de 'criterios valorables en cifras y porcentajes'. La confusión entre la documentación que debe figurar en cada uno de los sobres podrá suponer que la mesa de contratación decida la exclusión de la oferta presentada si aprecia la vulneración de lo establecido en el artículo 145.2 del TRLCSP.

## 9. REVISIÓN DE PRECIOS

No.

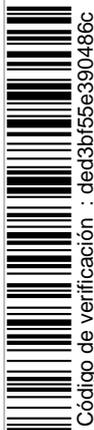
## 10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 78 TRLCSP, los licitadores deberán incluir en el sobre relativo a documentación administrativa los documentos recogidos en este apartado,

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 41 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c



acreditativos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional a efectos de la ejecución de las prestaciones descritas en el presente pliego.

Atendiendo a la división del contrato en lotes y a su distinto valor estimado, se considera oportuno adecuar la exigencia de los requisitos de solvencia, a fin de cumplir con el principio de proporcionalidad y facilitar la concurrencia. Del mismo modo, los que concurren a más de un lote, deberán acreditar la solvencia que venga exigida en cada uno de los lotes de forma acumulada.

Podrán presentar asimismo oferta las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En estos casos, cada uno de los empresarios que compongan la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar. La solvencia económica, financiera, técnica y profesional se podrá acreditar con la presentación de los documentos a los que se hace referencia en los epígrafes siguientes por una u otra empresa, si bien cada miembro integrante de la misma deberá presentar y acreditar la habilitación exigida.

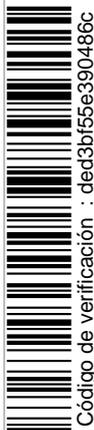
Los que concurren con el compromiso de formar una unión temporal deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las uniones de empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a **EMVS** y que asume el compromiso de la prestación de los servicios objeto del presente pliego y de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 42 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

**10.1 Requisitos acreditativos de la solvencia económica y financiera**

Para el presente contrato de servicios no será exigible la clasificación de la entidad aseguradora licitadora, según previene el artículo 60, apartado 1 b) del TRLCSP. No obstante, ésta podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación del procedimiento y detallados en los presentes pliegos.

Grupo/s:	Subgrupo/s:	Categoría/s:
U	7	4 (Lote 1) 2 (Lote 2) 2 (Lote 3)

En defecto de lo anteriormente indicado, los empresarios deberán acreditar su solvencia del siguiente modo:

**10.1.1. Solvencia económica y financiera.****Artículo 75.1 a) del TRLCSP.**

**Requisitos mínimos de solvencia:** Volumen anual de negocios del licitador referido al mayor volumen de los tres últimos concluidos (2015, 2016, 2017). Esta exigencia se corresponde con los importes que a continuación se relacionan, atendiendo al lote o lotes a los que concurra cada licitador:

**Lote 1:** 1.652.000,00€

**Lote 2:** 340.000,00€

**Lote 3:** 410.000,00€

**Medio de acreditación:** Mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa o licitador que acredite el extremo anteriormente citado.

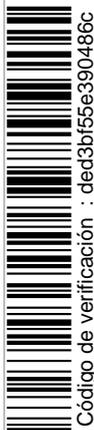
**Artículo 75.1 b) del TRLCSP.**

**Requisitos mínimos de solvencia:** El adjudicatario deberá contar con un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra suficientemente los posibles daños personales y materiales, así como los perjuicios que pudieran causarse a terceros. No se admitirán pólizas con franquicia. Esta exigencia se corresponde con los importes que a continuación se relacionan, atendiendo al lote o lotes a los que concurra cada licitador:

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 43 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

**MADRID**equidad, derechos  
sociales y empleo**emvs**  
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO**Lote 1:** 5.000.000,00€**Lote 2:** 900.000,00€**Lote 3:** 1.000.000,00€

**Medio de acreditación:** Declaración responsable del profesional o del representante legal de la empresa relativo a la existencia del seguro por riesgos profesionales o del compromiso de su suscripción, en ambos casos, por importe igual o superior al indicado en cada lote.

**10.1.2. Solvencia técnica o profesional.****Artículo 78 a) del TRLCSP.**

**Requisitos mínimos de solvencia:** Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años (2013, 2014, 2015, 2016 y 2017), en servicios cuyo objeto sea igual o similar al del contrato. La entidad aseguradora licitadora deberá acreditar que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los anteriormente reseñados, es igual o superior a los importes que se indican a continuación en función del lote o lotes a los que licite. En todo caso, deberá tratarse de contratos que se hayan ejecutado, sin que sea suficiente la adjudicación o formalización del contrato.

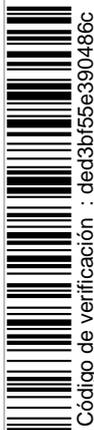
**Lote 1:** 1.400.000,00€**Lote 2:** 500.000,00€**Lote 3:** 500.000,00€

**Medio de acreditación:** Declaración de servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, incluyendo importes, fechas y beneficiarios públicos o privados. Se entenderá por contratos de similar naturaleza, aquéllos que cubran adecuadamente los riesgos, tanto de los daños materiales, como de los daños que se pudieran ocasionar a terceros como consecuencia de las actividades objeto de aseguramiento.

A la relación de actividades se acompañarán, certificados de buena ejecución, cuyos importes, sumados, deben ser igual o superior al anteriormente señalado. Los certificados podrán ser emitidos por una entidad pública; no obstante, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En el caso de aportar declaración, deberá explicarse los motivos por los que no puede aportarse certificado.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 44 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia

Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>**Firmado por:** PALOMA HERRANZ  
**Cargo:** Directora de Servicios Jurídicos  
**Fecha:** 01-12-2017 14:00:55Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

**Habilitación profesional.**

Las entidades aseguradoras, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que les sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Actualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 54, apartado 2 del TRLCSP, la autorización administrativa del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a que hace referencia el artículo 20 de la Ley 20/2015, de ordenación, supervisión, y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, para actuar en el ramo correspondiente objeto de contrato, así como el certificado de inscripción en el Registro administrativo de entidades aseguradoras regulado normativamente.

El corredor de seguros propuesto por la entidad aseguradora en su oferta, deberá estar inscrito en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, conforme previene el artículo 26 de la Ley 26/2016 de mediación de seguros y reaseguros privados.

**Todas las entidades aseguradoras licitadoras, con independencia de que presenten el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), deberán incorporar en el Sobre A, el Anexo VIII del presente pliego, haciendo constar que, tanto la entidad aseguradora como el corredor de seguros propuesto por aquélla, cumplen con los requisitos de habilitación exigidos, acreditándolo documentalmente.**

**Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales.**

Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales que han sido detallados en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante **PPT**), y que se estiman necesarios para la ejecución del contrato.

Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial. El mismo carácter presenta la mejora que la entidad aseguradora licitadora pueda presentar respecto de la ampliación de medios personales.

**11. RÉGIMEN DE PAGOS Y GARANTÍAS.**

La forma de pago será mensual, mediante la presentación de la correspondiente factura previamente conformada por el responsable del contrato designado por **EMVS**.

En dicha factura, deberá expresarse el tipo de póliza y su número de identificación. Con independencia del momento en que se proceda al pago de la factura, la póliza entrará en vigor y con cobertura el mismo día que se proceda a su tramitación.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 45 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Además, en el caso de las pólizas patrimoniales de los inmuebles propiedad de **EMVS**, comprendidas en el Lote 1, habrá de reflejarse la ubicación del inmueble al que se refiere.

En el caso de las pólizas incorporadas en el Lote 2, además de la localización de la vivienda arrendada, la identificación de las partes y el importe de la renta mensual.

En el caso de las pólizas de responsabilidad civil, accidentes y vida, comprendidas en el Lote 3, no será necesario mayor especificidad.

En caso de regularización, será necesario, con independencia del tipo de póliza de seguros, indicar los datos que hacen necesario dicho proceso.

La entidad aseguradora adjudicataria, estará obligada a depositar la parte de la prima que corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros dentro del plazo legal establecido, así como a satisfacer las indemnizaciones correspondientes a los siniestros que se pudieran producir en el citado período.

No se autorizará el pago de cantidad alguna a la entidad aseguradora adjudicataria, en tanto tenga deudas tributarias con la Hacienda estatal o con el Ayuntamiento de Madrid, e igualmente respecto a las obligaciones con la Seguridad Social. A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar sendos certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por el Ayuntamiento de Madrid y por la Tesorería de la Seguridad Social, que tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de su expedición, de conformidad con el artículo 16.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo renovarse por el adjudicatario y ser puestos a disposición de **EMVS** una vez vencido dicho periodo de validez.

## 12. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

Procede: No.

## 13. PÓLIZAS DE SEGUROS.

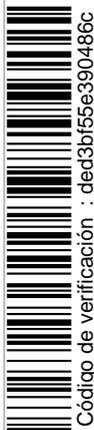
La entidad aseguradora adjudicataria deberá contar con un seguro por riesgos profesionales que cubra adecuadamente los posibles daños personales y materiales, así como los perjuicios que pudieran causarse a terceros, por el importe mínimo que ha sido concretado en el **apartado 10.1.1.** del presente pliego.

**Momento de entrega de la póliza y del recibo justificativo de pago:** en el momento en que la entidad aseguradora adjudicataria sea requerida para presentar la documentación en

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 46 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c



cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dicha póliza se mantendrá vigente durante toda la duración del contrato a cuyo fin, el adjudicatario además presentará declaración responsable en virtud de la cual asume dicho compromiso.

#### 14. SUBCONTRATACIÓN.

Procede: Sí.

Porcentaje: 60%

La entidad aseguradora adjudicataria deberá informar de la parte del contrato que pretende subcontratar, así como identificar a la empresa subcontratista en el momento en que sea requerida para presentar la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 15. PENALIDADES.

**EMVS** impondrá al contratista las penalidades por los incumplimientos de éste que a continuación se relacionan.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, previa audiencia del contratista, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado. Este acuerdo será inmediatamente ejecutivo. Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas cantidades.

La aplicación de estas penalidades no excluye la indemnización a que **EMVS** pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso o desarrollo del trabajo por parte del contratista.

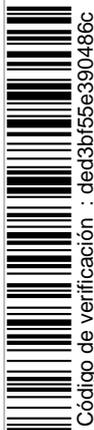
En el caso de que las penalidades lleguen a exceder del 20% del precio de contrato, **EMVS** optará necesariamente por la resolución del contrato sin necesidad de requerimiento previo.

**a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución o de las cláusulas sociales contempladas en el PPT.**

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 47 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c



El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en los pliegos reguladores de la licitación o de las cláusulas sociales contempladas en el PPT dará lugar a la imposición al contratista de penalidades en los siguientes términos:

- Como regla general, su cuantía será de un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212 del TRLCSP.
- El incumplimiento por el contratista de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción del servicio.
- En especial, se considerará incumplimiento por el contratista y sujeto, por tanto, a lo dispuesto sobre las penalidades, la no presentación del informe final relativo al cumplimiento de obligaciones sociales reguladas en el PPT.

**b) Por cumplimiento defectuoso.**

Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si el contratista no atendiera los requerimientos técnicos efectuados por EMVS en plazo de 5 días.
- Si el contratista desatiende la obligación de asistir a las reuniones a las que sea convocado por EMVS.
- Como regla general, su cuantía será de un 0,25% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 1% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

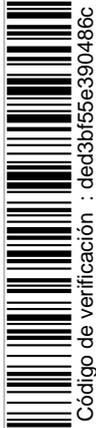
**c) Por demora.**

El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados en el programa de trabajo y en las cláusulas del PPT correspondientes a la ejecución del mismo. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de EMVS.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 48 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



- Como regla general, su cuantía será de un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

**d) Por defectos muy graves de calidad del servicio.**

- La prestación del servicio con personal y/o medios distintos de los ofertados.
- La reiteración de deficiencias denunciadas.
- La suspensión de la prestación de los servicios contratados por plazo superior a quince días naturales, sin justificación alguna.
- La falta de asistencia de, al menos, tres reuniones de coordinación y seguimiento a las que sean convocados por EMVS.
- El incumplimiento de las funciones legales de los técnicos y las establecidas en los pliegos reguladores de la licitación.

Si **EMVS** detecta y comprueba alguna de las circunstancias calificadas como defecto muy grave de calidad en la prestación del servicio, **EMVS** podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición al contratista de penalidades de un 5% del precio del contrato que podrán alcanzar hasta el máximo legal del 10%

La aplicación de estas penalidades no excluye la indemnización a que **EMVS** pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por parte del contratista.

**16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Pluralidad de criterios.

Cada oferta se valorará en el rango de **0 a 100 puntos**. Sólo se valorarán aquellas ofertas que cumplan las condiciones establecidas en el **PPT**, siendo excluidas todas aquellas que no se ajusten a dichas prescripciones.

Los criterios no valorables en cifras o porcentajes se valorarán con un máximo de **25 puntos**.

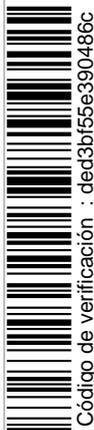
Los criterios valorables en cifras o porcentajes se valorarán con un máximo de **75 puntos**.

**16.1. Criterios no evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes (hasta 25 puntos)****16.1.1. Diseño de un Proyecto Técnico: de 0 a 25 puntos.**

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 49 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c



Los licitadores deberán presentar un proyecto técnico que desarrolle los aspectos que se indican a continuación. De concurrir a más de un lote, deberá presentarse un proyecto técnico por cada lote, a fin de que el mismo se ajuste a su objeto.

**1.1.1.1.1 Protocolo.** Desarrollo detallado de la metodología y operativa de gestión y tramitación de los siniestros, indicando los tiempos de respuesta, información detallada y periodicidad de los informes, siempre respetando como mínimo, las especificaciones incorporadas al **PPT**. Se incluirá en este apartado, las ampliaciones propuestas a las distintas coberturas y seguros objeto de contrato, sin que las mismas hagan referencia a posibles coberturas previstas en el apartado de mejoras ..... **de 0 a 13 puntos**

**1.1.1.1.2 Recursos asignados.** Se deberán especificar los medios asignados al contrato, con especial referencia a los recursos humanos, técnicos e informáticos y materiales. Se requiere el desarrollo de las especificaciones técnicas de la aplicación informática. No se incluirá en este apartado referencia alguna sobre posibles mejoras en recursos personales ..... **de 0 a 7 puntos**

**1.1.1.1.3 Cuestionario de satisfacción.** Con el objetivo de medir el nivel de calidad en la prestación del servicio, deberá elaborarse un cuestionario de satisfacción que irá dirigido, tanto al personal de **EMVS** que esté relacionado con las prestaciones del contrato, como a los usuarios del **ALMA**. Deberá desarrollarse la metodología a emplear en cuanto a su envío, recogida y tratamiento de la información, así como la propuesta de su periodicidad ..... **de 0 a 5 puntos**

**16.2. Criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes (hasta 75 puntos).**

**16.2.1. Propuesta económica: de 0 a 35 puntos.**

Las ofertas podrán cubrir el presupuesto base de licitación o mejorarlo a favor de **EMVS**. No serán válidas y se tendrán por no formuladas aquellas proposiciones que contengan cifras comparativas respecto a la más ventajosa, ni las que superen el presupuesto base de licitación.

La máxima puntuación económica la obtendrá la oferta económicamente más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la que corresponda al presupuesto de licitación.

La oferta económica se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{35}{\text{-----}} \times \text{OfME}$$

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 50 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>



Of

Siendo:

OfME = Oferta más económica

Of = Oferta que se está valorando

Se valorarán los precios ofertados sin IVA.

El presente criterio será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que una proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. En orden a apreciar las proposiciones que presenten dichas circunstancias, se hallará una media aritmética de las ofertas según se indica a continuación:

- Si el número de proposiciones es igual o superior a quince (15), no se tendrán en cuenta ni las dos ofertas más altas ni las dos ofertas más bajas.
- Si el número de proposiciones es igual o superior a siete (7) e inferior a quince (15), no se tendrán en cuenta ni la oferta más alta ni la oferta más baja.
- Si el número de proposiciones es menor que siete (7), se tendrán en cuenta para la determinación de la baja media todas las proposiciones económicas.
- Se considerará como baja desproporcionada o anormal, la baja de toda oferta cuyo porcentaje exceda en, al menos, 5 unidades enteras a dicha media aritmética, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes técnicos del servicio correspondiente y considerando adecuada la justificación del licitador, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción de **EMVS**.

Al licitador cuya proposición pueda ser considerada desproporcionada o anormal se le concederá un plazo máximo de DOS (2) días hábiles para presentar la justificación a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

En el supuesto de que se produjera una situación de empate por la puntuación obtenida, se procederá a realizar un sorteo entre los licitadores que se encuentren en esta situación.

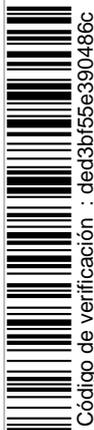
Por otra parte, se inadmitirán todas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes circunstancias, quedando excluidos de la licitación todos los licitadores que estén implicados en ellas:

- a) Las que excedan del presupuesto de licitación.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 51 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c



- b) Las presentadas en unión temporal con otras empresas si se han presentado ofertas individuales.
- c) Las presentadas en unión temporal de empresas si una o varias de las empresas que la integran también han presentado una proposición conjunta que forme parte de otra unión temporal.
- d) Las ofertas presentadas por distintos licitadores pero concurren con el mismo corredor de seguros.

**16.2.2. Mejoras en recursos personales asignados al servicio: hasta 2 puntos**

- o Por la incorporación de **dos profesionales** adscritos a la gestión del contrato, ya sea por parte de la Entidad aseguradora o del corredor de seguros, adicionales a los exigidos en el **PPT** ..... **2 puntos**

Para que pueda valorarse este apartado será necesario que una, al menos, de las dos personas propuestas disponga del certificado acreditativo de haber superado las pruebas de aptitud del Grupo B o del Grupo C al que hace referencia el Real Decreto 764/2010, de 10 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio y de competencia profesional. Dicho certificado podrá sustituirse por la acreditación de un curso de especialización en materia de seguros de, como mínimo, 50 horas de formación.

- o Por la incorporación de **un profesional** adscrito a la gestión del contrato, ya sea por parte de la Entidad aseguradora o del corredor de seguros, adicional a los exigidos en el **PPT**: ..... **1 punto**

**16.2.3. Mejoras en formación en materia de seguros: 1 punto**

Por la organización de una jornada formativa de, al menos, cuatro (4) horas de duración para un máximo de 25 personas de la plantilla de **EMVS**. Tanto el contenido de la acción formativa como la fecha de su impartición se consensuarán con **EMVS**.

**16.2.4. Mejoras en relación a las coberturas mínimas propuestas: hasta 37 puntos.****16.2.4.1. En relación con el Lote 1:****16.2.4.1.1. En relación con el seguro de daños de bienes muebles e inmuebles del local afecto a la actividad sito en Madrid, calle Palos de la Frontera, nº 13:**

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 52 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>



**MADRID**

equidad, derechos  
sociales y empleo

**emvs**  
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

- Mejora en la cobertura de reposición de archivos y documentos: ..... **hasta 5 puntos**
  - 5% de contenido con un máximo de 11.000 €: ..... **1 punto**
  - 5% de contenido con un máximo de 19.000 €: ..... **2 puntos**
  - 5% de contenido con un máximo de 27.000 €: ..... **3 puntos**
  - 5% de contenido con un máximo de 36.000 €: ..... **4 puntos**
  - 5% de contenido con un máximo de 45.000 €: ..... **5 puntos**
- Mejora en la cobertura de reobtención de datos para equipos de procesamiento de datos:  
..... **hasta 7 puntos**
  - De 30.001 a 50.000 €: ..... **3,5 puntos**
  - De 50.001 a 70.000 €: ..... **7 puntos**
- Mejora en la cobertura de la indemnización por siniestros derivados de riesgo eléctrico en aparatos eléctricos, motores e instalaciones fijas, aparatos informáticos y audiovisuales, entre otros, que alcance los 8.000 € ..... **3 puntos**
- Mejora en la cobertura de rotura de lunas, cristales, mármoles, rótulos y loza sanitaria que alcance los 12.000 € ..... **8 puntos**

**16.2.4.1.2. En relación con el seguro de daños de bienes muebles e inmuebles, a excepción del local afecto a la actividad:**

- Mejora en la cobertura de responsabilidad civil:..... **hasta 10 puntos**
  - De 150.001 € a 250.000 €: ..... **5 puntos**
  - De 250.001 € a 350.000 €: ..... **10 puntos**
- Mejora en la cobertura de la indemnización por siniestros derivados de riesgo eléctrico en aparatos eléctricos, motores e instalaciones fijas, aparatos informáticos y audiovisuales, entre otros, que alcance los 1.800 euros ..... **4 puntos**

**16.2.4.2. En relación con el Lote 2:**

**16.2.4.2.1. En relación con el seguro contra daños en bienes inmuebles adscrito a ALMA:**

- Mejora en la cobertura de responsabilidad civil:..... **hasta 7 puntos**
  - De 150.001 € a 250.000 €: ..... **3,5 puntos**
  - De 250.001 € a 350.000 €: ..... **7 puntos**

**16.2.4.2.2. En relación con el seguro contra impagos de rentas del ALMA:**

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

Página 53 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia

emvs.es

**Firmado por:** PALOMA HERRANZ  
**Cargo:** Directora de Servicios Jurídicos  
**Fecha:** 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



- Supresión del mes de franquicia:..... **12 puntos**
- Supresión de la franquicia por importe de 200,00€ en la cobertura del seguro de daños materiales ..... **11 puntos**
- Mejora en el plazo de presentación de la demanda por impago de rentas:
  - Con dos mensualidades de impago de la renta pactada y antes del vencimiento de la siguiente mensualidad:..... **7 puntos**

**16.2.4.3. En relación con el Lote 3:**

**16.2.4.3.1. En relación con el seguro de responsabilidad civil de técnicos:**

- Supresión de la franquicia de 1.500,00 €: ..... **7 puntos**
- Mejora en el pago de la prima única equivalente a dos veces la tasa de prima anual por mantenimiento de la cobertura de 10 años de responsabilidad prevista en el artículo 17 LOE para el personal jubilado, o que hubieren cesado en su actividad o hubieren dejado de prestar servicios en **EMVS** o supuestos de incapacidad: ..... **hasta 14 puntos**
  - Por cada mes de reducción en el pago de la prima: ..... **7 puntos**

**16.2.4.3.2. En relación con el seguro de accidentes:**

- Por cada trabajador que se incorpore a dicha póliza de accidentes y que suponga un incremento sobre los 286 trabajadores actuales sin coste para **EMVS** ..... **hasta 8 puntos**
  - A razón de 1 punto por trabajador adicional incorporado.

**16.2.4.3.3. En relación con el seguro de vida:**

- Por cada trabajador que se incorpore a dicha póliza de vida y que suponga un incremento sobre los 286 trabajadores actuales sin coste para **EMVS**..... **hasta 8 puntos**
  - A razón de 1 punto por trabajador adicional incorporado.

**17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

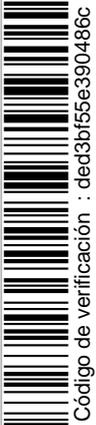
**17.1. Sobre los criterios no valorables en cifras o porcentajes:**

En el Sobre B, los licitadores presentarán un Proyecto Técnico en el que se recojan los ítems señalados en el apartado **16.1.1**. Este documento no podrá superar las 40 páginas (una sola cara por folio) a doble espacio, cuerpo de letra 12 Arial e incluirá un índice general y un desarrollo de

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

Página 54 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia

emvs.es



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



los epígrafes que figuran en los criterios no valorables en cifras o porcentajes. Se advierte a los licitadores que si presentan un proyecto que exceda el citado límite, únicamente se valorarán las 40 primeras páginas del proyecto que se presente.

No forman parte de este límite máximo ni la portada, ni el índice, ni los **Anexos** que deseen incorporar al Proyecto Técnico. Dichos Anexos no podrán desarrollar aspectos evaluables; en todo caso, servirán de apoyo gráfico o visual a algunas de las cuestiones a las que puedan hacer referencia. La presentación se realizará en papel, debidamente firmado por el licitador y una copia en soporte **CD o pendrive**.

#### 17.2. Sobre los criterios valorables en cifras o porcentajes:

En el sobre C de criterios valorables en cifras o porcentajes, los licitadores deberán presentar la proposición económica conforme al **Anexo II** de este pliego en función del lote al que licite. En caso de licitar a varios lotes, deberá incorporar la proposición económica que se ajuste a cada uno de ellos (**apartado 16.2.1**).

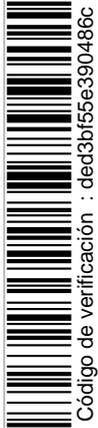
Para la valoración de los restantes criterios valorables en cifras o porcentajes, los licitadores presentarán la siguiente documentación (**apartados 16.2.2. a 16.2.6**):

- **Apartado 16.2.2.** Mejoras en recursos personales. Declaración responsable del licitador, debidamente firmada, por la que asume dicho compromiso, detallando con claridad y precisión el número de profesionales que ofrece. Es obligatorio que si la mejora alcanza a dos profesionales, se incorpore junto con la propuesta de mejora la documentación, en copia legitimada notarialmente o compulsada, del certificado de aptitud o de la formación específica.
- **Apartado 16.2.3.** Mejoras en el acceso a los datos derivados del objeto del contrato, de forma remota y en tiempo real por el personal designado por **EMVS**. Declaración responsable del licitador, debidamente firmada, por la que asume dicho compromiso. Además, deberá presentar un documento descriptivo y/o gráfico donde se detalle la operativa.
- **Apartado 16.2.4.** Mejoras en formación en materia de seguros. Deberá incorporarse una propuesta que detalle los objetivos, metodología y contenidos a desarrollar. La/s personas que impartan la sesión formativa, deberán disponer, o bien del certificado de haber superado las pruebas de aptitud en el Grupo B o Grupo C al que hace referencia el Real Decreto 764/2010, de 10 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio y de competencia profesional o bien cualquier otro título o certificado que acredite la realización de cursos de especialización en materia de seguros

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

Página 55 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia

emvs.es



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



de, como mínimo, 50 horas de formación. Del mismo modo, deberá/n tener una experiencia profesional de, al menos, dos (2 años) en los ramos de seguros a los que afecta el presente contrato. No se valorará el ofrecimiento de esta mejora si la/s personas propuestas no cumplen los estándares requeridos.

- **Apartado 16.2.5.** Mejoras en las coberturas mínimas.
  - **En relación con el Lote 1.** Declaración responsable del licitador, debidamente firmada, en la que conste de forma clara las mejoras que propone en todos los apartados.
  - **En relación con el Lote 2.** Declaración responsable del licitador, debidamente firmada, en la que conste de forma clara las mejoras que propone en todos los apartados.
  - **En relación con el Lote 3.** Declaración responsable del licitador, debidamente firmada, en la que conste de forma clara las mejoras que propone en todos los apartados.

**La presentación de las mejoras a incorporar en el sobre C se realizará en papel, debidamente firmado por el licitador y una copia en soporte CD o pendrive.**

El órgano de contratación ostenta la capacidad para comprobar en cualquier momento de la ejecución del contrato, la puesta a disposición del servicio de las mejoras ofertadas por el adjudicatario. El incumplimiento llevará acarreada la aplicación de las penalidades contractuales y/o legales.

#### **18. MODIFICACIONES PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN (ARTÍCULO 106 DEL TRLCSP)**

Procede: SI

De acuerdo con lo previsto en los artículos 106, 210 y 219 del TRLCSP, se establece como causa de modificación de este contrato, previa la tramitación administrativa correspondiente la siguiente:

- **En relación con el Lote 1:** El incremento o disminución del patrimonio asegurado, de acuerdo con la variación que experimente el número de edificios, viviendas, garajes, trasteros, locales comerciales y oficinas, así como su equipamiento, propiedad de **EMVS**.
- **En relación con el Lote 2:** El incremento o disminución del número de viviendas adscritas al **ALMA** que sean objeto del seguro multirriesgo y/ o del seguro contra impago de rentas.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

Página 56 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia

emvs.es



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



- o **En relación con el Lote 3:** El incremento o disminución en el número de trabajadores de **EMVS** que pueda afectar tanto a la póliza de responsabilidad civil general como a las pólizas de seguro de vida y de accidentes. El incremento o disminución en el número de técnicos de **EMVS** a los que les resulte de aplicación la póliza de seguro de responsabilidad de técnicos, así como el incremento o disminución en el número de personal al que le resulte de aplicación la póliza de responsabilidad de Directivos, Administradores o Consejeros de **EMVS**.

El importe de esta modificación, en su caso, aislada o conjuntamente, no podrá exceder del **20%** del presupuesto de licitación del contrato. Las modificaciones contractuales se tramitarán siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 211 del TRLCSP.

#### 19. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

**Duración:** 5 años desde la finalización del contrato.

La entidad aseguradora adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución del contrato, deberán guardar la debida confidencialidad y secreto de los hechos, informaciones, datos, documentos y otros elementos a los que tengan acceso con motivo de su desarrollo, sin que el adjudicatario pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad que no sea la específica del contrato, incurriendo en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. La obligación de confidencialidad subsistirá aún después de la finalización del contrato.

La entidad aseguradora adjudicataria se obliga a formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, así como la Ley 8/2001, de 13 de julio de Protección de datos de carácter personal de la Comunidad de Madrid, normativa complementaria y de desarrollo de las precitadas.

#### 20. PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

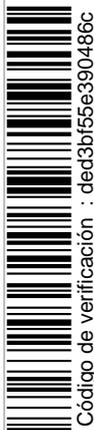
Los licitadores podrán solicitar información adicional, aclaraciones sobre los pliegos o documentación complementaria, desde la publicación del anuncio hasta seis días antes a la fecha de presentación de ofertas, por correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones:

- Consultas jurídicas: [consultasadministrativas792017@emvs.es](mailto:consultasadministrativas792017@emvs.es)

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 57 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c



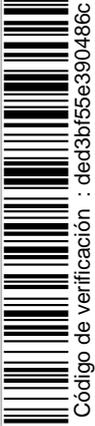
**MADRID**

equidad, derechos  
sociales y empleo

**emvs**  
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

- Consultas técnicas: [consultastecnicas792017@emvs.es](mailto:consultastecnicas792017@emvs.es)

Las respuestas se publicarán en el perfil de contratante de **EMVS**: [www.emvs.es](http://www.emvs.es)



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

[emvs.es](http://emvs.es)

Página 58 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia

**Firmado por:** PALOMA HERRANZ  
**Cargo:** Directora de Servicios Jurídicos  
**Fecha:** 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES POR EL QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO  
ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL  
DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.(3 LOTES)****ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. LOTE 1**

D ....., con DNI número ..... en nombre (propio) o (de la empresa que representa) ....., con N.I.F..... y domicilio fiscal en .....calle.....número....., enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A el día..... de ..... de.....y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación de la "CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (3 LOTES)", se compromete a tomar a su cargo la ejecución del **lote 1** con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de ..... Euros (en número y letra), IVA exento, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y condiciones particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En el precio total indicado anteriormente, se realiza el siguiente desglose:

- Importe de la prima total del seguro del local afecto a la actividad de **EMVS**, sito en C/ Palos de la Frontera, nº 13, de Madrid: ..... euros (en número y letra)
- Importe de la tasa neta a aplicar a los seguros contra daños en bienes muebles e inmuebles propiedad de **EMVS**: ..... (en número y letra)

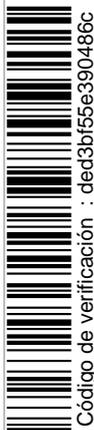
En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.

Fecha y firma del licitador

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 59 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES POR EL QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.(3 LOTES)****ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. LOTE 2**

D ....., con DNI número ..... en nombre (propio) o (de la empresa que representa) ....., con N.I.F..... y domicilio fiscal en .....calle.....número....., enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A el día.... de ..... de.....y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación de la "CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (3 LOTES)", se compromete a tomar a su cargo la ejecución del **lote 2** con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de ..... Euros (en número y letra), IVA exento, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y condiciones particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En el precio total indicado anteriormente, se realiza el siguiente desglose:

- Importe de la prima del seguro contra daños en bienes inmuebles adscritos a **ALMA**:..... euros (en número y letra)
- Importe de la tasa neta a aplicar a los seguros contra impagos de renta en bienes inmuebles adscritos a **ALMA**: ..... (en número y letra)

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.

Fecha y firma del licitador

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 60 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES POR EL QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.(3 LOTES)****ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. LOTE 3**

D ....., con DNI número ..... en nombre (propio) o (de la empresa que representa) ....., con N.I.F..... y domicilio fiscal en .....calle.....número....., enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A el día..... de ..... de.....y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación de la "CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (3 LOTES)", se compromete a tomar a su cargo la ejecución del **lote 3** con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de ..... Euros (en número y letra), IVA exento, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y condiciones particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En el precio total indicado anteriormente, se realiza el siguiente desglose:

- Importe de la prima neta por técnico en el seguro de responsabilidad civil de profesionales de **EMVS**: ..... euros (en número y letra)
- Importe de la tasa neta a aplicar a los seguros de responsabilidad civil general y responsabilidad civil de Directivos, Administradores y Consejeros de **EMVS**: ..... (en número y letra)
- Importe de la prima neta por asegurado en el seguro de accidentes colectivo para trabajadores de **EMVS**: ..... (en número y letra)
- Importe de la prima neta por asegurado en el seguro de vida para trabajadores de **EMVS**: ..... (en número y letra)

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.

Fecha y firma del licitador

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 61 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES POR EL QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.(3 LOTES)

### ANEXO III. MODELO DE AVAL BANCARIO

(Ha de estar intervenido notarialmente)

(Membrete y dirección de la entidad avalista)

El ..... (Banco) ....., y en su nombre D. .... (Nombre y apellidos del apoderado o apoderados) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo efectuado ... (Asesoría Jurídica de la Caja Gral. de Depósitos o Abogacía del Estado) ... con fecha .....

### AVALA

en los términos y condiciones generales establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a ..... (nombre de la persona o empresa avalada) ..... ante Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. por la cantidad de ..... (Importe en letra del Aval) ..... en concepto de ..... (garantía provisional o garantía definitiva, según proceda) ..... para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de servicios denominado "CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (3 LOTES)", con expresa renuncia a los beneficios de excusión, orden y división y siendo ejecutable al primer requerimiento.

Este aval tendrá validez en tanto que **EMVS** no autorice su cancelación.

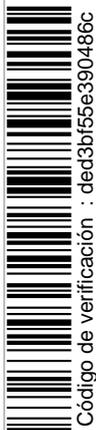
(Lugar y fecha de su expedición)

(Firmas)

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 62 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES POR EL QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO  
ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL  
DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.(3 LOTES)****ANEXO IV. MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....(en adelante asegurador), con domicilio a efectos de notificaciones en.....calle....., y NIF.....,debidamente representado por D. (2)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo efectuado por Letrado de la Dirección de Servicios Jurídicos de la Empresa Municipal de la Vivienda y del Suelo de Madrid, S.A., con fecha.....

**ASEGURA**

A (3).....NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5).....en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se rige (6) la “CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (3 LOTES)” en concepto de garantía (7).....para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., en los términos establecidos en el TRLCSP y legislación complementaria.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 63 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>



# MADRID

equidad, derechos  
sociales y empleo

emvs  
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8).....o quien en su nombre esté habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación, devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos, y supletoriamente, en las contenidas en el Reglamento de constitución, devolución y ejecución de garantías del Ayuntamiento de Madrid.

En.....a.....de.....de.....

Firma:

Asegurado

Instrucciones para cumplimentar el modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s.
- (3) Nombre del tomador del seguro
- (4) Órgano de contratación EMVS
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución con indicación de las posibles prórrogas del mismo.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata, provisional, definitiva, etc.
- (8) Órgano competente de EMVS a favor de quien se constituye la garantía

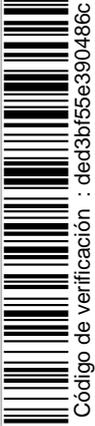
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 64 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>



# MADRID

equidad, derechos  
sociales y empleo

**emvs**  
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES POR EL QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (3 LOTES)**

**ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D. ...., con D.N.I. ...., en nombre propio o en representación de la empresa  
....., con N.I.F. ....

DECLARA: Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Madrid.

(Fecha y Firma del Licitador).

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 65 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia

**Firmado por:** PALOMA HERRANZ  
**Cargo:** Directora de Servicios Jurídicos  
**Fecha:** 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>



# MADRID

equidad, derechos  
sociales y empleo

**emvs**  
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES POR EL QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.(3 LOTES)

### ANEXO VI. DOMICILIO DE NOTIFICACIONES

D. ...., con D.N.I. n.º ....., en representación de la empresa ....., en calidad de .....(indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa) ....., (o, en su caso, en nombre propio) al objeto de participar en la ejecución del procedimiento para la “CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (3 LOTES)”, designa expresamente como domicilio para la práctica de cuantas notificaciones deba realizar **EMVS** durante el procedimiento de adjudicación el siguiente:

Nombre de la empresa: ..... N.I.F.:.....  
.....

Nombre y apellidos del representante: ..... Teléfono: .....  
..... Fax: ..... Correo electrónico (e-mail): ..... Domicilio postal: calle ....., número ....., piso ..... Código postal .... Ciudad ..... País .....

(Fecha y Firma del Licitador)

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 66 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia

Firmado por: PALOMA HERRANZ  
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos  
Fecha: 01-12-2017 14:00:55



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES POR EL QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.(3 LOTES)**

**ANEXO VII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL ASÍ COMO EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

D./Dña ..... , en nombre y representación de la sociedad ..... , con N.I.F. .... al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por **EMVS**.

DECLARA bajo su responsabilidad<sup>2</sup>:

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

- emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

(Fecha y firma del licitador)

<sup>2</sup> El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de la declaración responsable, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales.



Código de verificación : ded3bf55e390486c



Código de verificación : ded3bf55e390486c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ded3bf55e390486c>



**MADRID**

equidad, derechos  
sociales y empleo

**emvs**  
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES POR EL QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.(3 LOTES)**

**ANEXO VIII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN PROFESIONAL DE LA ENTIDAD ASEGURADORA LICITADORA Y DEL CORREDOR DE SEGUROS PROPUESTO POR ÉSTA.**

D./Dña. ...., en nombre y representación de la sociedad (entidad aseguradora)....., con N.I.F. .... y D./Dña. (en su propio nombre y derecho o en representación de la sociedad)....., con N.I.F. ...., en su condición de corredor de seguros, con el objeto de participar en la “**CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (3 LOTES)**”,

**DECLARAN:**

- I. Que la entidad aseguradora a la que representa, cuenta con la debida autorización administrativa del Ministerio de Economía y Competitividad bajo el número ..... , a que hace referencia el artículo 20 de la Ley 20/2015, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, para actuar en el ramo de actividad correspondiente al presente contrato.
- II. Que en su calidad de corredor de seguros o correduría de seguros, cuenta con la habilitación empresarial o profesional legalmente exigible conforme a la Ley 26/2016 de mediación de seguros y reaseguros privados, con los siguientes datos .....

Adjunto a la presente declaración, se presentan los documentos acreditativos, mediante copia compulsada o legitimada notarialmente.

En Madrid, a

Fdo.

(entidad aseguradora)

Fdo.

(corredor de seguros)

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página 68 de 68  
PCO seguros/2017/gerencia

**Firmado por:** PALOMA HERRANZ  
**Cargo:** Directora de Servicios Jurídicos  
**Fecha:** 01-12-2017 14:00:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>